



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 094-2014-CR/GRL

Huacho; 10 de julio de 2014

VISTO: Oficio Nro. 184-2014-GRL/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el cual remite el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional Nro. 006-2013-CR-RL, con sus antecedentes respectivos, con la finalidad de que continúe con el proceso de Ordenamiento Territorial de la Región.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro. 006-2013-CR-RL se declara de necesidad y de interés regional la Zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento Territorial Ambiental en el Gobierno Regional de Lima, aprobándose la constitución de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) y Ordenamiento Territorial Ambiental (OTA);

Que, el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, establece que las comisiones son grupos de trabajo especializado de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o material. Siendo que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 002-2014-CR/GRL, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Trabajo para el periodo 2014;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 094-2014-CR/GRL



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de julio del 2014**, en las instalaciones del Auditorio Central de la Municipalidad Provincial de Barranca, sito en Jr. Zavala Nro. 500, Barranca; se dio cuenta del Oficio Nro. 184-2014-GRL/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el cual remite el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional Nro. 006-2013-CR-RL, con sus antecedentes respectivos, con la finalidad de que continúe con el proceso de Ordenamiento Territorial de la Región. Con la sustentación del Blgo. Manuel Ernesto Sotomayor Velásquez del Área de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado” el Oficio Nro. 184-2014-GRL/GRRNGMA y anexos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el cual se remite el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional Nro. 006-2013-CR-RL; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González

LIC. HUGO FREDY GÓNZALEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO